ENTRADA
17/11/2022 10:07
202200096238
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander
b0000098a3071184e807e619b0b0a07Q
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4c57ds5Z0iaoJYUWCPYuaDJLYdAU3n8j

GOBIERNO de CANTABRIA — AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024 — 40 cantabria años de autonomía

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Dirección General de Centros Educativos**

Ayuntamiento de Santander
Servicio de Planeamiento Urbanístico, Desarrollo y gestión
c/ Los Escalantes nº 3, 5ª planta
39002 Santander

Santander, a la fecha de la firma

Se remite una solicitud de concreción de equipamiento en la parcela en que se ubica el I.E.S. La Albericia, en la Avenida del Deporte.
Esta concreción es necesaria con el fin de dotar al centro escolar de un gimnasio.

Atentamente,
El Director General de Centros Educativos
Fdo: Jesús Miguel Oria Díaz

Firma 1: **15/11/2022 - Jesus Miguel Oria Diaz**
**DIRECTOR GENERAL-D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS**
CSV: A0600A4c57ds5Z0iaoJYUWCPYuaDJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*



| Documento firmado por: | Santander, |
|---|---|
| GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA | 17/11/2022 10:07 |

ENTRADA
17/11/2022 10:07
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander
202200096238
b0000098a307110bf9407e61ca0b0a076
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

GOBIERNO de CANTABRIA

Sistema de Interconexión de Registros

**CERTIFICADO DE REGISTRO**

**GOBIERNO DE CANTABRIA**
**CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**
**REGISTRO AUXILIAR SECRETARIA GENERAL : O00006452**
**(DIGE.)DE CENTROS EDUCATIVOS : A06027483**

El presente documento sirve de justificante de la documentación presentada, de acuerdo con lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Número de registro : 2022ED001S006240

Fecha de Alta en registro : 16 de Noviembre de 2022 09:25:16

Fecha de Presentación : 16 de Noviembre de 2022 09:21:36

Asunto :
CONCRECION EQUIPAMIENTO IES LA ALBERICIA

Documentación :
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DIGITALIZADA

Remision concrecion equipamientos IES La Albericia.pdf
VALIDEZ: COPIA ELECTRONICA AUTENTICA
TIPO DOC.: DOCUMENTACION ADJUNTA.
CSV.: A0600M/3SYgmU8IXHxg0vRs+TV3zJLYdAU3n8j

Concrecion equipamientos IES La Albericia.report.pdf
VALIDEZ: COPIA ELECTRONICA AUTENTICA
TIPO DOC.: DOCUMENTACION ADJUNTA.
CSV.: A0600MhpCx/P80X3qGzgnNgwQWLjJLYdAU3n8j

Procedencia :
EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL
CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL / DIREC. GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Destino : AYUNTAMIENTO DE SANTANDER : O00014295 - L01390759

| Documento firmado por: | Santander, |
|---|---|
| GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA | 17/11/2022 10:07 |

ENTRADA
202200096238 17/11/2022 10:07
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander
b0000098a3071101c8607e62080b0a07E
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A22mSO-B-KVwfP4UjgWDjpzJLYdAU3n8j



# CONCRECIÓN DE EQUIPAMIENTOS EN EL I.E.S. LA ALBERICIA DE SANTANDER PARA CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO

## 1.- OBJETO

La Consejería de Educación y Formación Profesional propone la concreción de equipamientos que establece las condiciones específicas de ordenación para poder llevar a cabo la construcción de un gimnasio en el I.E.S. La Albericia de Santander.

La construcción de dicha instalación docente es normativa en cumplimiento del "*Artículo 3.3 del RD 132/2010, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria*".

En el centro se excede el parámetro de edificabilidad propuesto para la parcela por el P.G.O.U. vigente, lo que hace necesaria la aprobación de la concreción de equipamientos que se solicita.

Ésta se realiza en base a los criterios que establece el punto 4 del artículo 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

## 2.- ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA Y DE LOS EDIFICIOS

El I.E.S. La Albericia se ubica en una parcela urbana rectangular, de topografía sensiblemente plana. Linda por sus lados este y sur con viario público y al norte y oeste con otra parcela dotacional.

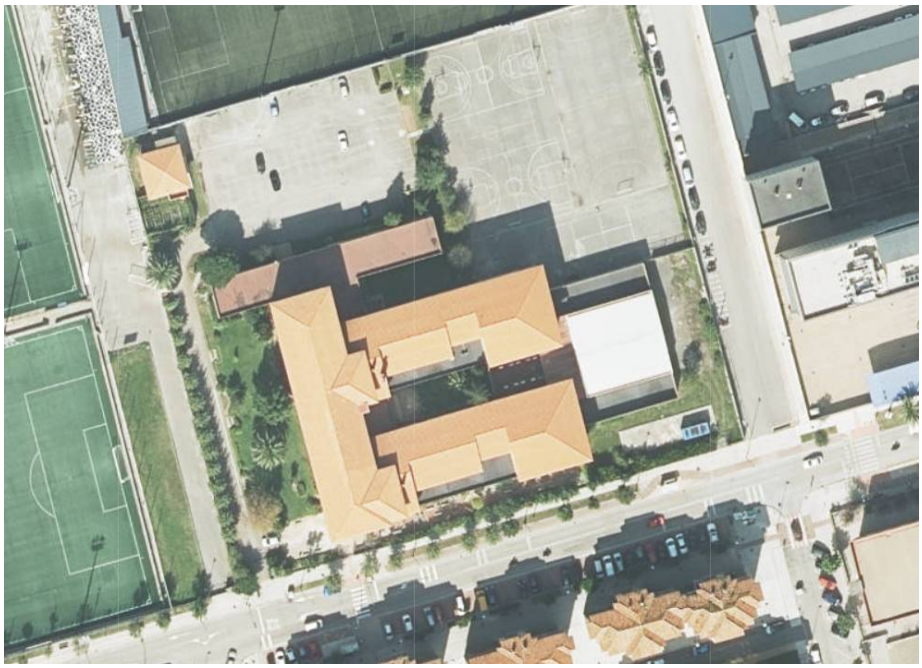



Firma 1: **13/05/2022 - Maria Magdalena Garcia Garcia**
**ARQUITECTA ADJUNTA A LA OFICINA TECNICA-S.G. DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**
Firma 2: **13/05/2022 - Alicia Arguello Diaz**
**JEFA DE OFICINA TECNICA-S.G. DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**
CSV: A0600A22mSO+B+KVwfP4UjgWDjpzJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*



Documento firmado por: GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA
Santander, 17/11/2022 10:07

ENTRADA
17/11/2022 10:07
202200096238
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander
b0000098a3071101c8607e62080b0a07E
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A22mSO-B-KVwfP4UjgWDjpzJLYdAU3n8j

La edificación principal existente se alinea al sur, a la Avenida del deporte y al oeste, quedando espacio libre al fondo, en la zona norte y en el lateral este.

Según los datos obrantes en el Catastro, la parcela tiene una superficie de 12.193,00 m².

Según levantamiento recientemente realizado, la superficie construida del centro asciende a 8.735,00 m2, con el siguiente desglose por plantas:

| | |
|---|---|
| Planta semisótano: | 76,00 m2 |
| Planta baja: | 3.602,00 m2 |
| Planta primera: | 2.276,00 m2 |
| Planta segunda: | 2.088,00 m2 |
| Planta tercera: | 693,00 m2 |

De esta superficie construida total de 8.735,00 m2, la superficie construida computable a efectos de edificabilidad sería de 8.659,00 m2.

DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA

Según el P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de aplicación al uso docente es la Ordenanza Equipamientos, Categoría 2 EDUCATIVO, artículos 11.7.1, 11.7.2 y 11.7.3, del documento Normativa.

La máxima edificabilidad permitida por dicha ordenanza es de 0,5 m2/m2.

> 3. Las condiciones de superficie construida y edificabilidad serán las que se derivan de la Normativa sectorial aplicable o de la regulación específica del equipamiento en la ordenanza correspondiente (título 11 de estas Normas) y en su defecto:
>
> a) Superficie construida: 0,5 m²/m².
>
> b) Altura máxima: 3 plantas; 13,50 metros altura de cornisa



Firma 1: **13/05/2022 - Maria Magdalena Garcia Garcia**
**ARQUITECTA ADJUNTA A LA OFICINA TECNICA-S.G. DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**
Firma 2: **13/05/2022 - Alicia Arguello Diaz**
**JEFA DE OFICINA TECNICA-S.G. DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**
CSV: A0600A22mSO+B+KVwfP4UjgWDjpzJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*



Documento firmado por: GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA
Santander, 17/11/2022 10:07

ENTRADA
202200096238 17/11/2022 10:07
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander
b0000098a3071101c8607e62080b0a07E
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A22mSO-B-KVwfP4UjgWDjpzJLYdAU3n8j



Según esto, la superficie construida máxima admisible en la parcela es de 6.096,50 m², superada en la actualidad por las construcciones existentes.

Por otra parte, según el plano "Calificación" del P.G.O.U., la ordenanza reguladora de referencia en la zona es la A1A, Edificación Abierta Intensiva, con una edificabilidad de 0,9 m²/m².

La aplicación de esta edificabilidad a la parcela del instituto permitiría ampliamente la construcción del gimnasio.

**3. SOLUCIÓN PROPUESTA**

Se propone la construcción del gimnasio solicitado en la zona de suelo libre situada al norte de la parcela, para lo cual, es necesario que se otorgue a la parcela un aumento de edificabilidad, pasando de los 0,5 m²/m² actuales a los 0,9 m²/m² que otorga el P.G.O.U. a la tipología característica de la zona.

A continuación, se adjunta una propuesta orientativa del área de movimiento en la que podría ubicarse el gimnasio, sin que ésta sea vinculante.

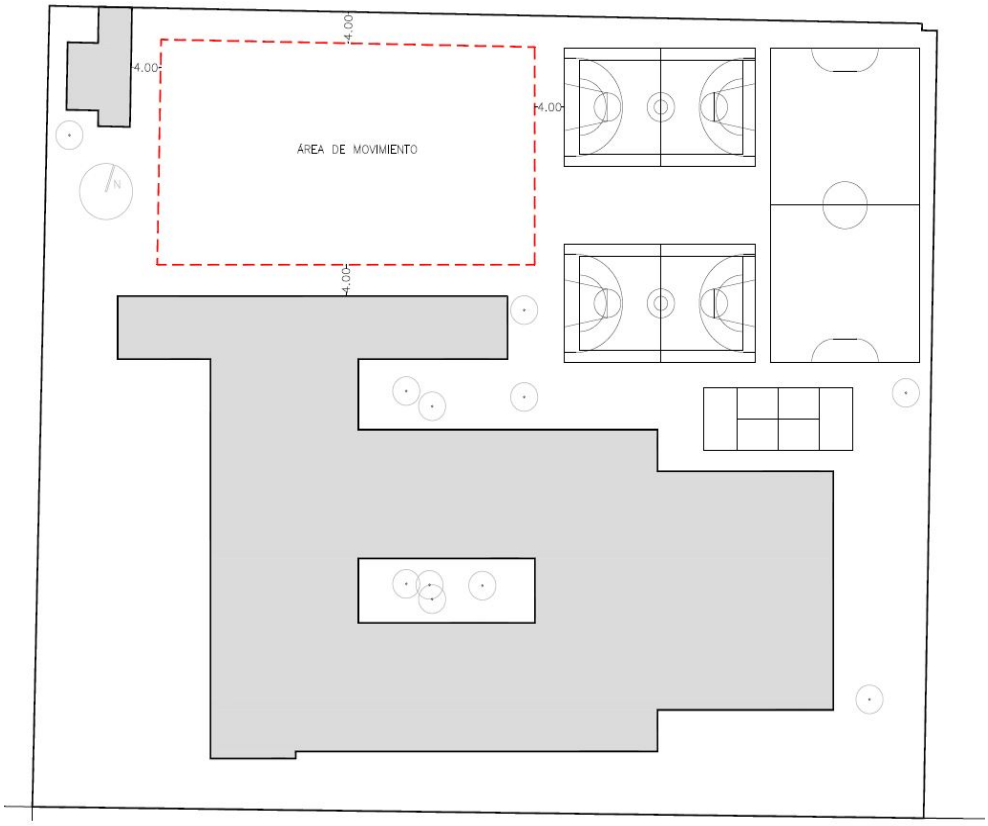




Firma 1: **13/05/2022 - Maria Magdalena Garcia Garcia**
**ARQUITECTA ADJUNTA A LA OFICINA TECNICA-S.G. DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**
Firma 2: **13/05/2022 - Alicia Arguello Diaz**
**JEFA DE OFICINA TECNICA-S.G. DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**
CSV: A0600A22mSO+B+KVwfP4UjgWDjpzJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*



Documento firmado por: GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA
Santander, 17/11/2022 10:07

ENTRADA
202200096238 17/11/2022 10:07
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander
b0000098a3071101c8607e62080b0a07E
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A22mSO-B-KVwfP4UjgWDjpzJLYdAU3n8j



**4. CONCRECIÓN DE EQUIPAMIENTOS SOLICITADA**

El PGOU, establece la posibilidad de concretar las condiciones específicas de ordenación de un equipamiento, cumpliendo con los requisitos establecidos, mediante un procedimiento simple, que no requiere Modificación Puntual de Planeamiento, sino la aplicación de la tramitación del artículo 146 del RDL 1/1992 de 26 de junio de la antigua Ley del Suelo 1/92 para la delimitación de unidades de ejecución, y que requiere la aprobación inicial por parte del Alcalde, trámite de información pública durante 20 días y aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

**Por todo lo expuesto SE SOLICITA:**

El **aumento de la edificabilidad** de la parcela del I.E.S. La Albericia, pasando de los 0,5 m²/m² actuales a los **0,9 m²/m²** que otorga el P.G.O.U. a la Ordenanza predominante en la zona, de manera que se pueda llevar a cabo en el espacio libre existente en la parcela la construcción del gimnasio propuesto.

Esta solicitud se justifica en la necesidad de dotar al centro de un gimnasio en cumplimiento del RD 132/2010.

Lo anterior justifica la solicitud de concreción de equipamientos según el art. 11.7.3 del PGOU.

Firmado en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Magdalena García García

Arquitecta adjunta de la Oficina Técnica

Visto bueno

Alicia Argüello Díaz

Arquitecta jefa de la Oficina Técnica



Firma 1: **13/05/2022 - Maria Magdalena Garcia Garcia**
**ARQUITECTA ADJUNTA A LA OFICINA TECNICA-S.G. DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**
Firma 2: **13/05/2022 - Alicia Arguello Diaz**
**JEFA DE OFICINA TECNICA-S.G. DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**
CSV: A0600A22mSO+B+KVwfP4UjgWDjpzJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*



Documento firmado por: | Santander,
GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA | 17/11/2022 10:07

ENTRADA

17/11/2022 10:07

202200096238

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander

e0000098a307110b9be07e62760b0a071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

# Ayuntamiento de Santander

Unidad Administrativa: SJ Fomento y Urbanismo

Nº Solicitud: 160217/2022

## Solicitud General

### Titular o interesado

| Nombre y Apellidos o Razón Social | NIF/CIF |
|---|---|
| **GOBIERNO DE CANTABRIA** | **S3933002B** |

| País | Provincia | Municipio | Código Postal |
|---|---|---|---|
| **ESPAÑA** | **CANTABRIA** | **Santander** | **39002** |

| Tipo Vía | Con Domicilio en | Nº | Bloque | Portal | Escal. | Planta | Pta. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CALLE** | **PEÑA HERBOSA** | **29** | | | | | |

| Teléf./Fax | Correo Electrónico |
|---|---|
| **942207107** | **notificaciones@cantabria.es** |

### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

### Documentos Aportados

- 1
- 2
- 3

### Solicito

CONCRECION EQUIPAMIENTO IES LA ALBERICIA

En Santander a 17 de noviembre de 2022

Fdo.: GOBIERNO DE CANTABRIA

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander.

**Información básica sobre protección de datos**
**Responsable:** Ayuntamiento de Santander
**Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiendose por escrito a esta entidad.



| Documento firmado por: | Santander, |
|---|---|
| GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA | 17/11/2022 10:07 |

# Ayuntamiento de Santander

Solicitud General

SJ Fomento y Urbanismo

Nº Registro: 202200096238 17/11/2022

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 17/11/2022, a las 10:07 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

## Datos Generales

**Nº Anotación Registral:** 202200096238
**Fecha y Hora de Registro de Entrada:** 17/11/2022 10:07:18
**Nº Solicitud:** 160217/2022

## Titular o interesado

| Nombre y Apellidos o Razón Social | NIF/CIF |
|---|---|
| **GOBIERNO DE CANTABRIA** | **S3933002B** |

| País | Provincia | Municipio | Código Postal |
|---|---|---|---|
| **ESPAÑA** | **CANTABRIA** | **Santander** | **39002** |

| Tipo Vía | Con Domicilio en | Nº | Bloque | Portal | Escal. | Planta | Pta. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CALLE** | **PEÑA HERBOSA** | **29** | | | | | |

| Teléf./Fax | Correo Electrónico |
|---|---|
| **942207107** | **notificaciones@cantabria.es** |

## Extracto

**Asunto:** Solicitud General
**Expone:**
**Solicita:** CONCRECION EQUIPAMIENTO IES LA ALBERICIA

## Documentos Aportados

- 1 - FD005F1C52E8DC3C526AE6391BC95EA3D3F73202
- 2 - F89CF6B933FCB27482CA02138A2AF97D212583CA
- 3 - 0D0D35CCA6665CC36DB990497008045D3106CD08
- Solicitud - Instancia - 34DE5102A9E5E1611B113B733CD31F4D1805542A

h0000098a31411 0ea1607e60050b0a07P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

| Documento firmado por: | Santander, |
|---|---|
| GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA | 17/11/2022 10:07 |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Concreción de las Condiciones del Equipamiento 2.171 "Instituto de La Albericia".

Avda. del Deporte nº 6

Desde la Dirección General de Centros Educativos del Gobierno de Cantabria, dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se solicita la tramitación de un procedimiento de concreción de las Condiciones de Equipamiento, al amparo de lo establecido en art. 11.7.3 PG97, con la finalidad de facilitar la implantación de un pabellón polideportivo al norte del edificio que alberga el Instituto de Enseñanza Secundaria "La Albericia", en Avda. del Deporte 6; habiendo de manifestar que:

PRIMERO.- En cuanto a las condiciones de implantación, se solicita la aplicación del parámetro de edificabilidad de 0,9 m2/m2 y se diseña un área de movimiento de la futura edificación por la vía de prever franjas de retranqueo de 4 m a colindante (Norte), a edificación existente (Sur y Oeste), y a zona de pistas deportivas al aire libre (Este).

SEGUNDO.- En lo que atañe al parámetro de edificabilidad, resulta ser el de la ordenanza de edificación abierta intensiva (A1A), que es la de referencia para el entorno próximo; y en cuanto al área de movimiento ha de señalarse que habiendo recabado mayores precisiones sobre la actuación, se apunta a la conveniencia de señalar para la colindancia norte una distancia de H/2 con un mínimo de 3 m – que se corresponde con la de la ordenanza de aplicación subsidiaria art. 4.2.1 apdo 8-, no apreciando inconveniente en fijar en 4 m la distancia entre edificaciones al Sur, habida cuenta de las características de la preexistencia y de la nueva edificación, sin que se constaten limitaciones derivadas de retranqueos a Oeste y Este.

Por ello, y para el caso de que se considere por la Corporación Municipal como conveniente y oportuna la iniciativa planteada, habrá de incorporarse en el Anexo 10 "Listado de Equipamientos" del vigente Plan General, en el apartado de "Observaciones" del equipamiento público 2.171 "Instituto de La Albericia", el siguiente texto:

***"Edificabilidad 0,9 m2/m2, distancia a colindante norte H/2 y mínimo 3 m, distancia entre edificaciones al Sur no menor de 4 m.".***

Informando favorablemente la actuación en lo que es competencia de este Servicio.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos. Santander, a la fecha de la firma digital. EL ARQUITECTO MUNICIPAL, Juan Carlos González Eguíluz.

EXCMA. SRA. ALCALDESA (SERVICIO JURÍDICO DE FOMENTO Y URBANISMO)



| Documento firmado por: | Cargo: | Santander, |
|---|---|---|
| JUAN CARLOS GONZALEZ EGUILUZ | Jefe de Servicio de Urbanismo - Desarrollo y Gestión | 29/11/2022 14:39 |

60000098a3051d013c007e6148b0e008

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

z0000098a31b0e119a507e63bf0c0c37p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

La Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria solicita el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.171 "Instituto de la Albericia", sito en la Avda. del Deporte nº 6, que posibiliten la construcción de un pabellón polideportivo en el Instituto, en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo, y que se concretaría en la adición al Anexo 10 "Listado de Equipamientos" del PGOU de la siguiente observación:

*"Edificabilidad 0,9 m2/m2. Distancia a colindante norte H/2 y mínimo 3 m. Distancia entre edificaciones al sur no menor de 4 m."*

Al respecto cabe informar que el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander establece que:

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, mediante el procedimiento del artículo 146 de la Ley del Suelo (*remisión que se realiza al art. 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana*):

a) Concretar el uso de equipamiento al que se destinará cualquiera de los incluidos en la categoría seis.
b) Asignar a cualquier otra categoría cualquiera de los equipamientos que no sean sistemas generales ni dotación urbana estructurante señalados por el Plan.
c) Agregar suelos de equipamientos colindantes entre si y/o subdividir los señalados por el Plan o fueran resultantes de agregación previa.
**d) Establecer condiciones específicas de ordenación del equipamiento de acuerdo con el conjunto de los siguientes criterios:**
**- Potenciar la utilidad y funcionalidad del equipamiento.**
**- Idoneidad de la ordenación que resulta en la propia parcela.**
**- Idoneidad de la imagen urbana que resulta.**
**- Similitud con las condiciones de ordenación previstas por el Plan para las unidades de zona colindantes, entendiendo como colindantes las que comparten linderos y aquellas cuyo frente se sitúe en alineación opuesta a la de la dotación en cuestión, separada de ella sólo por viario o espacio libre.**

La propuesta de establecimiento de condiciones específicas de ordenación ha sido informada favorablemente por el Servicio de Urbanismo, acreditando el cumplimiento de los elementos reglados establecidos por el referido artículo 11.7.3.4, por lo que no existe inconveniente legal para la tramitación de la misma.

El procedimiento establecido por el art. 11.7.3.4. para la concreción y establecimiento de condiciones específicas de los equipamientos se remite al establecido en art. 146.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. El régimen competencial es el establecido en los art. 123.1.i) y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, dado el carácter de disposición de planeamiento que tiene la figura del establecimiento de

condiciones específicas de ordenación de los equipamientos, que contempla, como desarrollo y complemento del planeamiento general, el citado art. 11.7.3 del PGOU. Por tanto, el órgano competente para su aprobación inicial será la Junta de Gobierno Local, y, previo periodo de información pública de veinte días (art. 83.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será el Pleno el órgano competente para la aprobación definitiva.

En Santander, a la fecha de la firma digital. El Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo. Fdo. José Ramón de la Torre Valdés.

z0000098a31b0e119a507e63bf0c0c37p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

| Documento firmado por: | Cargo: | Santander, |
|---|---|---|
| JOSE RAMON DE LA TORRE VALDES | Jefe del Servicio Juridico de Fomento | 14/12/2022 12:56 |

D0000098a30a0e13a8807e61940c0d23Z

**ASUNTO:** Concreción Equipamiento IES La Albericia
(exp. SJF.GEN.2022.00959)

Por la presente le doy traslado del expediente de referencia, para su oportuno informe, antes de someterlo a la aprobación INICIAL de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**SECRETARIA**

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

| Documento firmado por: | Cargo: | Santander, |
|---|---|---|
| JOSE RAMON DE LA TORRE VALDES | Jefe del Servicio Juridico de Fomento | 14/12/2022 13:38 |

r0000098a3000f07dbd07e61050c0a003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN RELACIÓN A LA CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO 2.171, DENOMINADO INSTITUTO DE LA ALBERICIA, SITO EN AVDA. DEL DEPORTE Nº6, A INSTANCIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.**

**PRIMERO**. Las Concreciones de Equipamiento están previstas en el Art. 11.7.3. del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Santander. En cuanto a su tramitación la referida disposición remite al Art. 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/92), norma actualmente derogada. Por esa razón y dado que, en la mayoría de supuestos, las Concreciones de Equipamiento llegan a tener un contenido similar al de los ahora denominados Estudios de Detalle Comunes (es decir, los que se limitan a establecer, adaptar o modificar alineaciones y rasantes u ordenar volúmenes y completar la red de comunicaciones interiores), en su tramitación se viene siguiendo el procedimiento previsto en la normativa urbanística autonómica para la aprobación de éstos instrumentos complementarios del planeamiento; cuyas formalidades son más garantistas que las establecidas en la norma de remisión (actualmente derogada, como ya quedó dicho), referida a la delimitación de unidades de actuación.

**SEGUNDO.** Desde el planteamiento anterior, en la tramitación de las Concreciones de Equipamiento, deben tenerse en consideración los siguientes preceptos legales:

* **Artículo 101 de la Ley 5/2.022, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria,** sobre aprobación de los Estudios de Detalle Comunes:

*"1. Los Estudios de Detalle podrán ser aprobados por los Ayuntamientos conforme al siguiente procedimiento.*

*2. Los Estudios de Detalle Comunes serán aprobados inicialmente por el Ayuntamiento que los someterán a información pública por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En el caso de que fuesen de iniciativa particular, transcurridos dos meses desde su presentación sin que se haya notificado expresamente a los interesados la resolución, se podrán entender aprobados inicialmente por silencio administrativo, pudiendo instar los particulares su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».*

*3. (...)*

*4. A la vista del resultado de la información pública el órgano municipal competente los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes, notificando su aprobación junto con un ejemplar diligenciado al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística de Cantabria.*

| Documento firmado por: | Cargo: | Santander, |
|---|---|---|
| JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO | Secretario General del Pleno | 15/12/2022 11:35 |

*5. El plazo de aprobación definitiva de los Estudios de Detalle será de dos meses desde que se presente la documentación completa para su aprobación definitiva. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado expresamente a los interesados la resolución, se los Estudios de Detalle entenderán desestimados por silencio administrativo.*

* **Art.127-1.d) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, que atribuye a la Junta de Gobierno Local:

"*Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del plan general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización"*

***Art.123-1.i) de la referida Ley 7/85**, que atribuye al Pleno, sin mayoría cualificada alguna:

*"la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística".*

**TERCERO.** A la vista de cuanto antecede, y sin perjuicio de remitirme a los informes que obran en el expediente, emitidos por el Arquitecto Municipal y el Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, a los efectos del asesoramiento legal preceptivo, establecido en el Art. 3-3.d).7º del R.D. 128/2017, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se deja constancia de que el procedimiento para la aprobación de las Concreciones de Equipamiento sería el siguiente:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobándolas inicialmente.

2. Trámite de información pública por periodo de veinte días hábiles, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Acuerdo plenario, previo Dictamen de la Comisión de Pleno correspondiente, adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, resolviendo las alegaciones, en su caso, formuladas y aprobando definitivamente la Concreción de Equipamiento.

4. Publicación de la Concreción de Equipamiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Informe que, salvo opinión mejor fundada en derecho, se emite en el lugar y fecha de la firma electrónica.

r0000098a3000f07dbd07e61050c0a003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

| Documento firmado por: | Cargo: | Santander, |
|---|---|---|
| JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO | Secretario General del Pleno | 15/12/2022 11:35 |

r0000098a30f0f0a13907e6310c0c12p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria solicita el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.171 "Instituto de la Albericia", sito en la Avda. del Deporte nº 6, que posibiliten la construcción de un pabellón polideportivo en el Instituto, en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo.

Visto los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; así como lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo, y que se concretaría en la adición al Anexo 10 "Listado de Equipamientos" del PGOU de la siguiente observación:

*"Edificabilidad 0,9 m2/m2. Distancia a colindante norte H/2 y mínimo 3 m. Distancia entre edificaciones al sur no menor de 4 m."*

2.- Someter el expediente a un periodo de información al público, por espacio de veinte días, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

En Santander, a la fecha de la firma digital. El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia. Fdo. Francisco Javier Ceruti García de Lago.

| Documento firmado por: | Cargo: | Santander, |
|---|---|---|
| FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO | Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia | 15/12/2022 13:16 |

**DILIGENCIA**: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2022.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria solicita el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.171 "Instituto de la Albericia", sito en la Avda. del Deporte nº 6, que posibiliten la construcción de un pabellón polideportivo en el Instituto, en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo.

Visto los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; así como lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo, y que se concretaría en la adición al Anexo 10 "Listado de Equipamientos" del PGOU de la siguiente observación:

"Edificabilidad 0,9 m2/m2. Distancia a colindante norte H/2 y mínimo 3 m. Distancia entre edificaciones al sur no menor de 4 m."

2.- Someter el expediente a un periodo de información al público, por espacio de veinte días, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

T0000098a3321301 66a07e63980c0c02p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de /Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc

| Documento firmado por: | Cargo: | Santander, |
|---|---|---|
| JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO | Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local | 19/12/2022 14:19 |